

la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, para los alumnos a los que se autorice la obtención del título de Licenciado en virtud de expediente de convalidación de estudios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de mayo de 1964 por la que se acuerda adscribir al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrada Familia», de Miranda de Ebro (Burgos), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Sagrada Familia», de Miranda de Ebro (Burgos), por la que solicita que el citado Centro pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria;

Resultando que el Colegio fué reconocido de Grado Superior por el Ministerio por Decreto de 18 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y

Considerando el informe favorable de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, en el que se manifiesta no parece haya inconveniente en accederse a lo solicitado;

Teniendo en cuenta la mayor proximidad de Miranda de Ebro a Vitoria que de Burgos.

Este Ministerio ha acordado adscribir el citado Centro no oficial de Enseñanza Media, femenino, «Sagrada Familia», de Miranda de Ebro (Burgos), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación de Escuelas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación.

En su consecuencia,
Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, en los extremos que se citan:

26 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril):

Palencia.—Ayuntamiento de Palencia (capital). Grupo escolar mixto. Debe quedar incluido en el apartado primero y, en su consecuencia, procede acreditar las indemnizaciones por casa-habitación.

11 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio):

Badajoz.—Ayuntamiento de Badajoz (casco). Agrupación mixta en la carretera de Campo Mayor. Debe quedar incluida en el apartado segundo por disponerse de viviendas.

14 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre):

Barcelona.—Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (casco). «Parroquia «Nuestra Señora de la Luz». Debe decir: «Agrupación con Dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de niños)».

14 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre):

La Coruña.—Ayuntamiento de Santiago de Compostela (casco). Debe decir: «Una unidad de niños en Casas Nuevas, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela».

9 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre):

Madrid.—Ayuntamiento de Madrid (Vallecas). Barriada Entrevías. Debe decir: «Grupo de niños con Dirección sin curso y seis unidades».

28 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre):

Cuenca.—Ayuntamiento de Cardenete (casco). Agrupación mixta. Debe quedar incluida en el apartado segundo por disponerse de viviendas.

26 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero):

Badajoz.—Ayuntamiento de Esparragalejo (casco). Debe decir: «Unidad de niñas».

Huelva.—Ayuntamiento de Nerva (casco). Debe quedar incluida en el apartado segundo por disponerse de viviendas.

Huelva.—Ayuntamiento de Niebla (casco). Debe quedar incluida en el apartado segundo por disponerse de casa-habitación.

30 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de febrero):

Barcelona.—Ayuntamiento de Barcelona (casco). Grupo escolar mixto «Juan XXIII». Las unidades que se trasladan son las de niños números 28, 30, 31 y 32 y las de niñas números 30, 31, 34 y 35 y las de párvulos números 24 y 25.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se nombra Vicepresidente nato del Patronato de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Vicepresidente nato del Patronato de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela por fallecimiento del ilustre Presidente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad don José Reino Caamaño.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada a mi autoridad a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, ha resuelto:

Primero.—Nombrar Vicepresidente nato del Patronato de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela al ilustrísimo señor don Manuel Lucas Alvarez, Catedrático, Secretario general de la Universidad compostelana y Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago.

Segundo.—Que cese en su cargo de Vocal del mismo donde se le agradece su eficiente colaboración a los fines de la cultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se nombran los miembros que han de integrar el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Designar los miembros que han de integrar el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva, que quedará constituido, a partir de la fecha de la presente Orden, del modo siguiente:

Presidente nato: Excelentísimo señor don Hernán Pérez Cubillas, Gobernador civil de la provincia.

Presidente efectivo: Ilustrísimo señor don Francisco Zorrero Bolaños, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vicepresidente: Don Juan Camacho López, Vicepresidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vocales: Ilustrísimo señor don Juan de Gorostidi y Alonso, Diputado representante de los Distritos Rurales; don Guillermo Alvarez Prolongo, Secretario general de la Corporación Provincial; don Ernesto Lazo Gómez, Jefe de Sección de la Intervención de Fondos Provinciales; ilustrísimo señor don Juan Tamayo y Francisco, Inspector provincial de Bibliotecas; don Andrés Bravo Izquierdo, Secretario de la Comisaría de Extensión Cultural e Inspector Jefe de Enseñanza Primaria; don Manuel González Suárez, representante de la Real Sociedad Colombina Onubense; don Juan Márquez García, Delegado provincial de Sindicatos; doña Vicenta Cortés Alonso, Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas, que actuará de Secretaria.

Segundo.—Dejar sin efecto la Orden ministerial de 8 de marzo de 1960 en virtud de la cual fueron nombrados los miembros del anterior Patronato del expresado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 6 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de ampliación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud (Zaragoza)

Visto el proyecto de obras de ampliación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud (Zaragoza), redactado por el Arquitecto don José María Lafuente Villalba, y

Resultando que la cantidad de 217.684,64 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 165.545,13 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.831,77 pesetas; pluses, 14.395,23 pesetas; importe de contrata, 204.772,13 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100, 4.966,35 pesetas; honorarios de Arquitecto de dirección, 4.966,35 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.979,81 pesetas. Total, 217.684,74 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 12 de febrero próximo pasado:

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto el 18 de marzo último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento lo fiscaliza en 21 del mismo mes;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas para la adjudicación por el sistema de contratación directa por la Administración de las obras de referencia, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por don Bienvenido Daina Gracia, Aparejador-Constructor, con domicilio en el paseo de Sixto Celorrio, número 43, de Calatayud, quien se compromete a ejecutarlas con una rebaja de 772,13 pesetas, quedando un importe de contrata de 204.000,00 pesetas;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía; Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas al Constructor don Bienvenido Daina Gracia, de Calatayud, por un importe de contrata de 204.000,00 pesetas;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su importe total de 216.912,51 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado B), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a don Bienvenido Daina Gracia, Aparejador-Constructor, de Calatayud (paseo de Sixto Celorrio, número 43), por su importe de contrata de 204.000,00 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por su importe de 8.160,00 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud (Zaragoza).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de reparación y reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares (Jaén).

Visto el proyecto de obras de reparación y reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares (Jaén), redactado por el Arquitecto don Pablo Castillo García-Negrete, y

Resultando que la cantidad de 126.003,81 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la

siguiente forma: Ejecución material, 95.352,22 pesetas; pluses, 8.291,49 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 14.302,83 pesetas; Importe de contrata, 117.946,54 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,25 por 100, que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 3.098,95 pesetas; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, 3.098,95 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.859,37 pesetas. Total, 126.003,81 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 29 de octubre de 1963;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto el 10 de febrero próximo pasado y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento lo fiscaliza en 14 del mismo mes;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas para la adjudicación por el sistema de contratación directa por la Administración de las obras de referencia, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición suscrita por don Bartolomé Sotes Hernández, Contratista de Linares, quien se compromete a ejecutarlas con una rebaja del 1 por 100 del total de dicho proyecto en el importe de contrata;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos del Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas al Contratista don Bartolomé Sotes Hernández, de Linares, por un importe de contrata de 116.767,08 pesetas;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su importe total de 124.824,35 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado B), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a don Bartolomé Sotes Hernández, Contratista de Linares, por su importe de contrata de 116.767,08 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por su importe de 4.670,68 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares (Jaén).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede gratificación a los Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio que desempeñan cátedra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero de la Orden ministerial de 7 del actual mes de abril,

Esta Dirección General acuerda que con cargo al crédito figurado en el número 347-124, apartado 1, del vigente presupuesto, se acredite a partir del 1 de enero del presente año a los Profesores adjuntos que se relacionan a continuación la gratificación, a razón de 3.000 pesetas anuales, por hallarse desempeñando cátedra dentro de su Sección y haber optado por su sueldo escalafonal:

Alava:

D.ª Teófila Fernández del Castillo.
D.ª Eloísa Fernández del Castillo.

Albacete:

D. Jerónimo Cebrián Megías.
D.ª Ana Antonia Pérez Cuesta.

Alicante:

D.ª Francisca Ibáñez Matarredona

Almería:

D.ª Micaela Montilla Guerrero.

Avila:

D.ª Petra Queimadelos Vierrez.